

RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 287 2019-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 18 JUL. 2019

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO

El Informe Técnico N°041-2019-GRJ/ORAF/ORH/REM que tiene como antecedente la Solicitud interpuesta por Esaú Chanco Castillón y Janegn Wilson Espinoza Narcizo, servidores del Régimen administrativo del D.Leg. 276 de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín de pago de la Bonificación Diferencial - Zona de Emergencia contenida en el literal b), artículo 53° del D. Leg. 276, calculado al 30% de la remuneración total conforme al D.S. N° 235-87-EF y a la interpretación jurídica de la STC N° 03717-2005-PC/TC,

CONSIDERANDO

Que el literal b) del artículo 53° del D.Leg. 276 establece la Bonificación Diferencial tiene por objeto compensar condiciones de trabajo excepcionales respecto del servicio común. En el contexto de la norma el D.S. N° 235-87 en su artículo 1° fija a partir del 1° de julio 1987 la **bonificación diferencial** a otorgar a los funcionarios y servidores nombrados (...) que laboran real y efectivamente en el ámbito de las Microrregiones priorizadas por el D.S. N° 073-85-PCM y ampliatorias, así como en las zonas declaradas en estado de emergencia por razones socio políticas en las que se ejecutan programas micros regionales de desarrollo de acuerdo a los porcentajes señalados en la norma.

Que el artículo 2° del D.S. N° 235-87 determina que la Bonificación Diferencial se calcula sobre la base de la Remuneración Básica de igual manera el literal b) del artículo 9° del D.S. N° 051-91-PCM decreta que la Bonificación Diferencial a que se refiere los D.S. N° 235-85-EF, 067-88-EF y 232-88-EF se continuara otorgando tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por D.S. N°028-89-PCM. En atención a las normas legales, la entidad ha venido otorgando el derecho invocado, calculado a la remuneración básica establecida por D.S. N° 028-89-PCM, reflejada en planillas con la denominación "Zona de Emergencia" lo que implica que se encuentra otorgada conforme a Ley; sin embargo, con el documento del Visto invocando la STC N° 03717-2005-AC solicitan el pago de la Bonificación Diferencial tomando como base de cálculo a la **remuneración total**. Atendiendo el Informe Técnico N° 041-2019-GRJ/ORAF/ORH/REM, la reclamación de pago calculada a la remuneración total deviene en IMPROCEDENTE, toda vez que, la argumentación jurídica asumida en la Sentencia constituye un "criterio" aplicable únicamente a aquellos casos en los que no existe disposición expresa y no así que de manera taxativa la norma señala tal situación.

0511
3499636
2237895

E uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 271-2019-GR-JUNIN/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la reclamación de pago de la Bonificación Diferencial (Zona de Emergencia), calculado a la remuneración total, basada en la argumentación Jurídica de la STC N° 03717-2005-A, interpuesto por los servidores de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo–Junín Esaú Chanco Castillón y Janegn Wilson Espinoza Narcizo, toda vez que, la argumentación jurídica asumida en la Sentencia constituye un “criterio” aplicable únicamente a aquellos casos en los que no existe disposición expresa y no así que de manera taxativa la norma señala tal situación

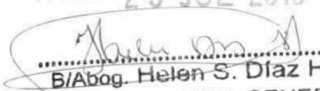
SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


.....
Eddy Ramiro Misan Conde
SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 JUL 2019


.....
B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 377-2019-GR-JUNIN/GR

HUANCAYO, 17 JUL 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 109-2019-GR-JUNIN/GR, de fecha 21 de enero de 2019. El Oficio Nº 232-2019-GRJ/DREJ, de fecha 12 de julio de 2019, suscrito por el Lic. David Robinson Huatuco Ferrer Director Regional de Educación Junín, sobre designación de nuevo responsable del manejo de Cuentas Bancarias para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 0822- Región Educación Junín.

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar al **ING.IND. AQUINO DE LA CRUZ, Heric Yuri**, Jefe de la Oficina de Administración-DREJ, en reemplazo del Lic. GUERRA VALENZUELA, Gianpiere Levis y ratificar a la **CPC. CUELLAR MEZA, Patricia**, Tesorero II, como responsables titulares y ratificar a la **CPC. PIZARRO CHIMPINARI, Liz Esmilda**, Especialista Administrativo II y a el **LIC. FLORES GARCIA, Félix**, Periodista II, como responsables suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 0822- Región Educación Junín.

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, artículo 49, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, a los representantes titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 0822- Región Educación Junín, conformado por los siguientes servidores:

TITULARES

- | | | | |
|---|---|---------------|---|
| - | ING.IND. AQUINO DE LA CRUZ, Heric Yuri | DNI. 43556564 | Jefe de la Oficina de Administrador -DREJ |
| - | CPC. CUELLAR MEZA, Patricia | DNI. 20074930 | Tesorero II |

SUPLENTES

- | | | | |
|---|---|---------------|--------------------------------|
| - | CPC. PIZARRO CHIMPINARI, Liz Esmilda | DNI. 20072460 | Especialista Administrativo II |
| - | Lic. FLORES GARCIA, Félix | DNI 19891429 | Periodista II |

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, sin efecto a partir de la fecha todas las resoluciones que se opongan a la presente Resolución.

CG - GRJ	
DOC. Nº	3507344
EXP. Nº	2382351



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



Dr. VLADIMIR ROY CERRON ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 JUL 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL